

ECIJA  
GPA

Ecuador

# Mediación en Propiedad Intelectual: Una Alternativa Eficiente y Estratégica

ARTÍCULO

Área de Propiedad Intelectual y Mediación

29/01/2025

USO PÚBLICO

# Mediación en Propiedad Intelectual: Una Alternativa Eficiente y Estratégica

**ENERO 2024**

---

En 1997 se expidió la ley de arbitraje y mediación en el Ecuador en donde se implementan los métodos alternativos de solución de conflictos, entre ellos la mediación. Sin duda alguna ha habido un crecimiento considerable en los casos que se solucionan por mediación y los acuerdos que alcanzan las partes y se plasman en el Acta de Mediación. Debemos recalcar que las áreas que han tenido más desarrollo y en las que se ha fomentado acuerdos son temas de familiares, comerciales, civiles y contratos con el Estado.

¿Pero qué ha pasado con propiedad intelectual? ¿Es materia transigible? ¿Qué ventajas pueden obtener las partes en solucionar por mediación las disputas que surgen de temas relacionados a propiedad intelectual?

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 190, reconoce a la mediación como un procedimiento alternativo para la solución de conflictos y hace énfasis en la aplicabilidad de la ley en materias que por su naturaleza sean transigibles. En el artículo 322 del mismo cuerpo legal, se reconoce a la propiedad intelectual como un derecho de propiedad que protege las creaciones del ser humano. En palabras sencillas, cuando los titulares de los derechos de propiedad intelectual consideran que sus derechos han sido infringidos o han sido utilizados de manera indebida, estos pueden sentarse a conversar y buscar soluciones enfocadas en promover una solución pacífica basados el principio de buena fe.

Las controversias relativas a propiedad intelectual y cualquier tema vinculado a esta materia son totalmente mediables eso sí, respetando siempre los principios de la mediación destacando la voluntariedad de las partes por querer asistir a mediación, mantenerse en el proceso y buscar una a solución asertiva para las partes. ¿Pero que podemos mediar? La respuesta es muy amplia, no taxativa, coexistencia pacífica de marcas, invenciones, derechos de explotación de obras, contratos de licencia de uso de marcas, regalías, contratos informáticos, contratos de multimedia hasta infracciones de propiedad intelectual, entre otras.

¿Entonces que nos detiene? Comencemos a construir una cultura de paz y gestionemos los conflictos de manera asertiva donde se busqué priorizar el interés comercial y económico de nuestros representados promoviendo acuerdos eficientes que satisfagan el interés de las partes a corto plazo generando así, celeridad en la gestión de sus necesidades, ahorro en el costo del conflicto para las partes involucradas y promoviendo las relaciones comerciales.





## Ecuador:

### Quito

Av. 12 de octubre, N26-97 y Lincoln  
Edificio Torre 1492, 170516,  
Piso 10, oficina 1005  
Telf.: +(593-2) 2986528/29/30/31  
Info.ecuador@ecija.com

### Guayaquil

Av. Numa Pompilio Llona s/n  
Puerto Santa Ana  
Edificio The Point, Piso 8, oficina 806  
Telf.: +59343883007  
Info.ecuador@ecija.com

### Cuenca

Av. Roberto Crespo y Alfonso Uriguen  
Telf.: +(593-7) 2817664  
Info.ecuador@ecija.com

### Manta

Calle M3 y Avenida 24  
Edificio Fortaleza, piso 8  
Telf.: +(593-5) 5003008  
Info.ecuador@ecija.com